



Esta traducción se facilita a título informativo. Solo la versión alemana es jurídicamente vinculante. [Ver la versión alemana](#)

Acuerdo de empresa sobre formación de concienciación y simulación de phishing

Modelo, versión del 09.10.2026 · entre (empleador) y el comité de empresa de

Para qué sirve este modelo: Las simulaciones de phishing pueden estar comprendidas en el § 87, apdo. 1, n.º 6 de la BetrVG (Ley alemana de Organización de la Empresa). Este acuerdo regula la finalidad, el procedimiento y los límites de forma que nadie sea vigilado ni expuesto. Está adaptado al tratamiento en secureIT; las adaptaciones son expresamente bienvenidas. No sustituye el asesoramiento jurídico.

§ 1 Objeto y finalidad

(1) El empleador lleva a cabo, con el proveedor secureIT UG (haftungsbeschränkt), una formación de concienciación sobre seguridad informática y phishing y, a continuación, el envío de correos de phishing simulados («simulación»).

(2) La finalidad es exclusivamente la formación de los empleados, el refuerzo de la cultura de seguridad y el justificante de la formación frente a aseguradoras, clientes y autoridades de control. No se realiza ningún control de la conducta ni del rendimiento de empleados concretos.

§ 2 Ámbito de aplicación

El presente acuerdo se aplica a todos los empleados del centro de trabajo que participen en la formación. Quedan incluidos las personas en formación profesional y el personal auxiliar, en la medida en que utilicen un buzón de correo electrónico profesional.

§ 3 Procedimiento

1. **Información previa:** Antes del inicio, se informa a los empleados mediante la hoja informativa sobre la finalidad, el procedimiento y el tratamiento de datos.
2. **Primero la formación:** Cada persona recibe acceso al curso en línea. La simulación no comienza hasta que se haya completado la formación.
3. **Simulación anunciada:** Los empleados saben que durante el período de vigencia llegarán correos de phishing simulados. No se comunica el momento exacto.
4. **Momento de aprendizaje en lugar de sanción:** Quien haga clic en una simulación verá inmediatamente una página explicativa. No se informa a los superiores ni se realiza ninguna anotación en el expediente personal.
5. **Duración:** Una ronda de pruebas dura como máximo semanas. Las repeticiones tienen lugar como máximo una vez cada doce meses, salvo que se acuerde otra cosa.

§ 4 Evaluación sin referencia personal

(1) El empleador recibe exclusivamente el informe del equipo: tasas por grupo (número de correos entregados, abiertos, con clic, notificados). Los grupos se forman de manera que ningún grupo comprenda menos de cinco personas.

(2) No existe ninguna lista de qué persona ha hecho clic. El proveedor no pone dicha lista a disposición del empleador.

(3) Cada persona ve únicamente su propio resultado. El certificado de participación acredita la participación en la formación, no el comportamiento de clic.

(4) Los resultados de la simulación no se utilizan para medidas de carácter laboral, evaluaciones, acuerdos de objetivos ni decisiones retributivas.





§ 5 Tratamiento de datos y supresión

- (1) Se tratan: nombre, dirección de correo electrónico profesional, asignación a un grupo, finalización de la formación con fecha, así como los eventos técnicos de la simulación (entrega, apertura, clic, aviso).
- (2) El tratamiento se realiza en servidores ubicados en Alemania por encargo del empleador (art. 28 del RGPD). Existe un contrato de encargo del tratamiento.
- (3) Los datos de eventos personales de la simulación se archivan tras la finalización de la ronda de pruebas, no se siguen evaluando y se suprimen a más tardar transcurridos meses. Los datos de justificación (quién recibió formación y cuándo) se conservan durante el período de la obligación de acreditación, como máximo tres años.

§ 6 Derechos de los empleados

- (1) La participación en la formación es tiempo de trabajo. (2) Cada persona puede consultar su propio resultado y solicitar el acceso conforme al art. 15 del RGPD. (3) Las reclamaciones sobre el procedimiento o la evaluación pueden dirigirse al comité de empresa o al delegado de protección de datos.

§ 7 Derechos del comité de empresa

- (1) El comité de empresa recibe el informe del equipo al mismo tiempo que el empleador. (2) Antes de cada nueva ronda de pruebas se informa al comité de empresa; las modificaciones sustanciales del procedimiento requieren un complemento del presente acuerdo. (3) El comité de empresa puede hacer suspender la simulación (no la formación) en cualquier momento si se produce una infracción del § 4.

§ 8 Disposiciones finales

El presente acuerdo entra en vigor con su firma y puede denunciarse con un preaviso de tres meses al final de un mes; hasta la celebración de un nuevo acuerdo, mantiene sus efectos. Si alguna disposición fuera inválida, el resto del acuerdo seguirá siendo válido.

Lugar, fecha · Empleador

Lugar, fecha · Presidencia del comité de empresa

Este modelo lo pone a disposición de forma gratuita secureIT UG (haftungsbeschränkt). Es una propuesta de redacción, no asesoramiento jurídico. Revíselo antes de firmarlo con su asesoría jurídica o con su delegado de protección de datos. Fuente: secureit.icu/fuer-betriebsraete

